



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1333
26 de enero del 2022**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F. N.
L.

041

Villa Gesell,

10 ENE 2022

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Dirección de Relaciones Institucionales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones


RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de enero y -----hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) al agente TUCCI, Pablo (Leg. Nº 8884) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones en la Dirección de Relaciones Institucionales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

042

042

Villa Gesell,

19 ENE 2022

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaría de Políticas de Género y Juventud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de enero - del dos mil veintiuno (2021) al agente CHIRINO, Sandra (Leg. Nº 3981) en dieciocho (18) horas semanales, para cumplir funciones en la Secretaría de Políticas de Género y Juventud.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

043

Villa Gesell,

19 ENE 2022

VISTO,

La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del veintisiete (27) y hasta el treinta y uno -----
----- (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) el treinta y tres por
ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza
Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se
indican:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO</u> |
|---------------------------|---------------|
| BARRIONUEVO, Brenda | 4669 |
| CARABAJAL, Lorena | 4802 |
| GARCILAZO, Marcelo | 4826 |
| MARTINEZ, Angela | 4928 |
| MARTINEZ RODRIGUEZ, Brian | 4929 |
| MONZONI, Iara | 4816 |
| PERALTA, Rocio Micaela | 5077 |
| MASTRULLI, Erik | 4975 |
| AVALOS, Diego | 4931 |
| ARAMALLO, Nicolas | 4930 |
| ALBURQUERQUE, Thomas | 5087 |
| MARECO, Oriana | 5078 |
| GIMENEZ, Daiana Alejandra | 4329 |
| HURT, Walter Ramon | 5086 |
| GALVEZ, Mario Matias | 5085 |
| MOLINA, Silvio | 5083 |
| MORALES, Julieta | 5088 |
| ROMAN, Gabriela | 5084 |
| RUGIERO, Juan Manuel | 3728 |
| RUIZ, Agustín | 5089 |
| SERVIN Abril Tiara | 5082 |
| GLASSMANN, Elsa Liliana | 5091 |
| PEREZ, Fabiana | 4263 |
| TAPIA, Marcelo | 5081 |

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

044

Villa Gesell, 19 ENE 2022
VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del veintisiete (27) y hasta el treinta -----
----- (30) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) el treinta y tres por
ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza
Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se
indican:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO</u> |
|--------------------------|---------------|
| FLEITAS, Marcelo | 4259 |

ARTICULO 2°: ABÓNESE a partir del veintisiete (27) y hasta el veintinueve -----
----- (29) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) el treinta y tres por
ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza
Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se
indican:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO</u> |
|--------------------------|---------------|
| GATICA, Florencia | 5079 |

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

045

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 20 ENE 2022
VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones


RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del trece (13) de enero y -----hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) al agente ECHEVARRÍA, Celeste Soledad (Leg. N° 8574) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

046

Villa Gesell, 21 ENE 2022.
VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero y hasta el treinta -----
----- (30) de junio del dos mil veintidós (2022) el treinta y tres por
ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza
Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se
indican:

APPELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO

REINA, Sebastián

4805

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

047

Villa Gesell,

21 ENE 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil -----veintidós (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional por extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, al agente que a continuación se indica:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO N°</u> |
|---------------------------------|-------------------------|
| CASTRO, Luca | 7214 |
| MONGES, Emiliano | 7215 |
| LUDUEÑA, Natalia | 7093 |
| SANROMAN, Nazareno | 7213 |
| MESSIGA, Martina | 7180 |
| CERSOSIMO, Nicolas | 7083 |
| VELAZCO, Hector | 7035 |

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

048

Villa Gesell,

21 ENE 2022

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del veinticuatro (24) de -----
-----enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós
(2022) al agente MARIN, Mariela Alejandra (Leg. Nº 8576) en ocho (8) horas
semanales, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la
Comunidad.-----

ARTICULO 2º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----
-----enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós
(2022) al agente BUCCINI, Yanet Sol (Leg. Nº 8447) en dieciocho (18) horas
semanales, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la
Comunidad.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

049

Villa Gesell, 21 ENE 2022
VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25º establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

CRUZ GANDARA, Débora Yesica

LEGAJO

9436

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

050

Villa Gesell, 27 ENE 2022
VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del veintiuno (21) de enero del dos mil veintidós (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE


LEGAJO

SALGUERO, Cintia Gabriela

5126

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

051

Villa Gesell, 24 ENE 2022
VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del veintiuno (21) de enero del dos mil veintidós (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE


ADUCCI, María

LEGAJO

7190

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

24 ENE 2022

052

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se deje sin efecto de la Resolución N° 047/22 la adicional extensión horaria de los agentes MESSIGA, Martina (Leg N° 7180) y CERSOSINO, Nicolás (Leg. N° 7083);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO de la Resolución N° 047/22 el adicional ----- extensión horaria de los agentes MESSIGA, Martina (Leg N° 7180) y CERSOSINO, Nicolás (Leg. N° 7083).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

053

Villa Gesell, 24 ENE 2022
VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero del dos mil veintidós - (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO |
|---------------------------|---------------|
| BARRIONUEVO, Brenda | 4669 |
| CARABAJAL, Lorena | 4802 |
| FLEITAS, Marcelo | 4259 |
| GARCILAZO, Marcelo | 4826 |
| MARTINEZ, Ángela | 4928 |
| MARTINEZ RODRIGUEZ, Brian | 4929 |
| MONZONI, Iara | 4816 |
| PERALTA, Rocío Micaela | 5077 |
| MASTRULLI, Erik | 4975 |
| ARAMALLO, Nicolás | 4930 |
| ALBURQUERQUE, Thomas | 5087 |
| MARECO, Oriana | 5078 |
| GIMENEZ, Daiana Alejandra | 4329 |
| HURT, Walter Ramón | 5086 |
| GALVEZ, Mario Matías | 5085 |
| MOLINA, Silvio | 5083 |
| MORALES, Julieta | 5088 |
| ROMAN, Gabriela | 5084 |
| RUGIERO, Juan Manuel | 3728 |
| RUIZ, Agustín | 5089 |
| GLASSMANN, Elsa Liliana | 5091 |
| TAPIA, Marcelo | 5081 |
| AVALOS, Diego | 4931 |

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

054

Villa Gesell, 25 ENERO 2022
VISTO: La Resolución N° 042/22; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita modificar la Resolución mencionada en cuanto a su finalización;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° de la Resolución 042/22 el que -----
----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de enero
----- y hasta el treinta de junio del dos mil veintiuno (2021) al
agente CHIRINO, Sandra (Leg. N° 3981) en dieciocho (18) horas semanales,
para cumplir funciones en la Secretaría de Políticas de Género y Juventud.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



~~Dr. CUSTANZA ZARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



055

Villa Gesell, 25 ENE 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero dos mil veintidós ----- (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO</u> |
|---------------------------|---------------|
| PEREZ, Mariana Fernanda | 3053 |
| ZARAGOZA, María Inés | 3670 |
| PELLIZZER, Melisa Soledad | 4530 |
| MONGE, María Rosa | 4570 |

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



056

Villa Gesell, 25 ENE 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero dos mil veintidós ----- (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

| APPELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO |
|----------------------------|---------------|
| ACOSTA, Vanesa Elisabet | 4814 |
| ARCE, Silvia Liliana | 4939 |
| DEL VALLE AVILA, Daniela | 4936 |
| CORZO BAEZ, Antonella | 4770 |
| FLORES, Adela | 4266 |
| LOOK, Olga Margarita | 4647 |
| MONZONI, Natalia Elizabeth | 7158 |
| PEREIRA, Daniela | 4934 |
| VARGAS, Ana María | 4817 |
| ROMERO, Patricia Noemi | 3475 |
| VALDEZ, María Cecilia | 4985 |

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



057

Villa Gesell, 26 ENE 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero dos mil veintidós ----- (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

MORAN, Patricia Liliana

LEGAJO

9349

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



~~EL GOBIERNO BARBERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

